



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2019 00364 00

Villavicencio, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la excusa allegada por la abogada Lucia Pardo Pineda, quien fue designada como curadora *ad litem* dentro del asunto de la referencia a través de auto que antecede (archivo digital 35), el juzgado no accede a la misma en razón a que el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. dispone expresamente que "(e)l nombramiento es de forzosa aceptación, **salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio**" (negrilla del despacho), circunstancia que aquí no quedó probada, por lo tanto se le requiere para que dentro del término de 5 días, contados a partir de la notificación del presente proveído acredite esto, so pena de ser relevada y de compulsadas las copias pertinentes en su contra.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 13 de febrero de 2023 se notifica a las partes
el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA